

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que *"los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora"*,

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que *"el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones"*.

SÉPTIMO. - Que por el Consejo de Gobierno se ha acordado aprobar y autorizar la formalización del presente convenio al amparo de lo señalado en el art. 16.1 8ª del Reglamento del Gobierno y de la Administración, que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el

Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO. - El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de abril de 2024 aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026. Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el mismo día en el Boletín Oficial Extraordinario de Melilla con ordinal 30, observándose errores u omisiones en el contenido del mismo.

NOVENO. - El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 30 de abril de 2024 aprobó las modificaciones, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026. Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial Extraordinario de Melilla nº31 de martes 30 de abril de 2024 observándose, nuevamente, errores numéricos en algunas partidas presupuestarias u omisiones en el contenido del mismo, siendo rectificada por el Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de Julio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 43 de fecha 10 de Julio de 2024.

DÉCIMO. - La aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2025, por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 21 de enero de 2025, relativo a la aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicados en el BOME Extraord. núm. 4, de fecha 21 de enero de 2025), hacen necesario adecuar y armonizar el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones a las previsiones presupuestarias. En el referido Plan Estratégico se dispone que tendrá vigencia en el periodo 2024-2026. Este plan tiene pues, vocación de plurianual, con las revisiones que sean necesario hacerse anualmente.

UNDÉCIMO. - Tras las diversas propuestas presentadas por las diversas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre modificación del citado Plan, el Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada de 5 de marzo de 2025, aprobó mediante acuerdo (**ACG2025000169**), la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad relativa a la modificación del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026 (BOME extraordinario núm. 17, de 7 de marzo de 2025).

DUODÉCIMO. - Asimismo, con fecha 9 de abril de 2025 se recibe propuesta de la Dirección General de Activación Económica instando la modificación del precitado Plan para actualizarlo en lo relativo a la línea de la subvención nominativa "CONVENIO CEME 2025" e integrando en el mismo tres nuevas líneas, conforme a lo siguiente:

"(...) La aprobación de la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026, Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento (Dirección General de Activación Económica), actualizándolo en lo relacionado con la línea de la subvención nominativa "CONVENIO CEME 2025" e integrando en el mismo tres nuevas líneas, las Subvenciones nominativas "CONVENIO PYMES MELILLA" y "CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS

MELILLA ACTIVA", así como el programa de ayudas a empresas melillenses denominado "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES". A tal efecto se adjuntan como Anexo las correspondientes memorias, en las que se detallan la relación de los objetivos, la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones."

Siendo las siguientes: ...

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4ª

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE MELILLA.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: El fortalecimiento del empoderamiento femenino, la diversidad y la equidad en Melilla

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

CENTRO GESTOR: Dirección General de Activación Económica.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA: La asociación de mujeres emprendedoras y empresarias de Melilla realizará las actuaciones correspondientes al fomento del desarrollo y apoyo a aquellos sectores en que se encuentren incluidas las mujeres empresarias y profesionales de Melilla.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

- 1 - Empoderar a mujeres en el ámbito profesional y empresarial a través de eventos formativos, charlas y actividades de networking.
- 2 - Promover la igualdad de género en el entorno laboral, concienciando sobre la equidad salarial y los derechos de la mujer.
- 3 - Facilitar el acceso a espacios y recursos que permitan la formación, mentoría y colaboración entre mujeres de diferentes sectores.
- 4 - Generar oportunidades de visibilidad para mujeres empresarias y profesionales, tanto a nivel local como nacional.
- 5 - Fortalecer la participación activa de las socias a través de la creación de una red sólida de apoyo y cooperación.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual

COSTES PREVISIBLE EJERCICIO: 30.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06/43103/48000- Convenio Asociación Mujeres Emprendedoras y Empresarias Melilla